

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2024-2767

Don Julián López Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de julio de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

DELEGACIÓN DE DETERMINADAS FACULTADES DEL ÓRGANO "PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS" EN LA ALCALDÍA (GEX 2024/6115).

PRIMERO. Delegar en la Alcaldía las siguientes facultades y atribuciones del órgano de contratación "Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos":

- Realización de consultas preliminares de mercado.
- Inicio de los expedientes de contratación.
- Corrección de errores materiales.
- Ampliación del plazo de presentación de ofertas.
- Contestación a recursos especiales en materia de contratación.
- Devolución de garantías provisional y definitiva.
- Suspensión de la ejecución del contrato.
- Resolución de contratos.

SEGUNDO. Las facultades delegadas se ejercerán con sujeción a las siguientes condiciones:

- La Alcaldía dictará la correspondiente resolución (decreto), en la que se indicará expresamente que el acuerdo se adopta por delegación y se considerará dictado por el órgano delegante.
- La Alcaldía no podrá delegar las facultades que ejerza por delegación del Pleno.
- Una vez dictada alguna resolución de Alcaldía por delegación, se dará cuenta de la misma en punto del día específico en la primera sesión del Pleno que se celebre, al objeto de dar información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado corresponderá al órgano delegante.
- El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6EBF D3FA 5451 1AF3 49E1 Fecha Firma: 30-07-2024 07:59:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6EBFD3FA54511AF349E1

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

TERCERO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante del órgano "Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos", sin perjuicio de que sus efectos se produzcan a partir del día siguiente al de su adopción.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Alcalde, como órgano delegado, y a todos los departamentos, a los efectos de conocer la tramitación de los expedientes de contratación.

Hornachuelos, 9 de julio de 2024.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6EBF D3FA 5451 1AF3 49E1 **Fecha Firma:** 30-07-2024 07:59:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



6EBFD3FA54511AF349E1

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba